

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE CO-007/2024

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS Y DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VILLAVICIOSA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN,

JUSTIFICACIÓN

El Consorcio de Transportes de Asturias gestiona la Estación de Autobuses de Villaviciosa por encomienda de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, mediante Resolución de 18 de marzo de 2011, por lo que es preciso atender los gastos de limpieza necesarios.

El Consorcio de Transportes de Asturias también dispone de dos sedes en Oviedo, de las cuales es preciso atender su limpieza.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO

A.1. Descripción: El servicio de limpieza, reservado a Centros Especiales de Empleo y a Empresas de Inserción, de los siguientes locales:

- Oficinas del Consorcio de Transportes de Asturias, Edificio Adolfo Posada, calle Julián Clavería, 11 - Oviedo.
- Oficinas del Consorcio de Transportes de Asturias, c/ Alfonso III El Magno, 15, bajo, Oviedo.
- Estación de Autobuses de Villaviciosa, C/Gutierrez de Hevia, Villaviciosa.

A.2. Lotes.

Lote 1: Limpieza de las oficinas del CTA, Edificio Adolfo Posada.

Lote 2: Limpieza de las oficinas del CTA en c/Alfonso III El Magno.

Lote 3: Limpieza de las oficinas de la estación de autobuses de Villaviciosa.

Las empresas licitadoras podrán presentar ofertas a uno, a varios o a todos ellos.

A.3. Código CPV:

CPV: 90911200-8. Servicios de limpieza de edificios.

CPV: 90919200-4. Servicios de limpieza de oficinas.

A.4. Necesidad del contrato: La presente propuesta se presenta por la Directora del Área Técnica, entre cuyas funciones se encuentra informar las propuestas de planificación de las infraestructuras de transporte público de viajeros, de las directrices a seguir y de la programación de las inversiones, así como los correspondientes proyectos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de planificación.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la de mantener la limpieza, las condiciones higiénicas y la salubridad de las instalaciones que se relacionan en su objeto.

La ausencia de medios materiales y personales para la realización de los trabajos hace necesaria la contratación de dicho servicio.

A.5. Tratamiento/cesión de datos: No.

A.6. Contrato en función de las necesidades: No.

B. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

B.1. Órgano de Contratación: Director General.

B.2. Área de seguimiento y ejecución del contrato: Área Técnica.

B.3. Dirección postal: c/ Alfonso III El Magno, 15, bajo, 33001 Oviedo.

B.4. E-mail: rosaff@consorcioasturias.com

B.5. Perfil de contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=sTtlpEPRbykSugstABGr5A%3D%3D>

C. DATOS ECONÓMICOS

C.1. Determinación del precio: El presupuesto de licitación se determina en base a los costes salariales recogidos en el vigente convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias y en los costes estimados de material de limpieza y suministros.

LOTE 1	COSTES DIRECTOS	
	Costes salariales (limpiadora y limpiacristales)	24.343,76 €
	Costes materiales (5% costes salariales)	1.217,19 €
	COSTES INDIRECTOS (13% sobre gastos directos)	3.322,92 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre gastos directos)	1.533,66 €
	TOTAL LOTE 1	30.417,53 €
LOTE 2	COSTES DIRECTOS	
	Costes salariales (limpiadora y limpiacristales)	10.954,43 €
	Costes materiales (5% costes salariales)	547,72 €
	COSTES INDIRECTOS (13% sobre gastos directos)	1.495,28 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre gastos directos)	690,13 €
	TOTAL LOTE 2	13.687,56 €
LOTE 3	COSTES DIRECTOS	
	Costes salariales (limpiadora y limpiacristales)	16.933,48 €
	Costes materiales (5% costes salariales)	846,67 €
	COSTES INDIRECTOS (13% sobre gastos directos)	2.311,42 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre gastos directos)	1.066,81 €
	TOTAL LOTE 3	21.158,38 €
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	65.263,47 €
	IVA	13.705,33 €
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA inc	78.968,80 €

LOTE	1	2	3	TOTAL
PRESUPUESTO/LOTE	30.417,53 €	13.687,56 €	21.158,38 €	65.263,47 €
IVA	6.387,68 €	2.874,39 €	4.443,26 €	13.705,33 €
PRESUPUESTO/LOTE IVA inc	36.805,21 €	16.561,95 €	25.601,64 €	78.968,80 €

C.2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	65.263,47 €
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	94.552,12 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	159.815,59 €

C.3. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	65.263,47 €
Tipo de IVA:	21 %
Importe IVA:	13.705,33 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	78.968,80 €

C.4. Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No.

D. EXISTENCIA DE CRÉDITO

D.1. Datos presupuestarios:

Concepto presupuestario: 7. Otros gastos de explotación.

Presupuesto de Explotación.

Ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027.

D.2. Expediente plurianual: Sí.

Distribución de las anualidades para cada lote:

CONTRATO	ANUALIDADES	2024	2025	2026	2027	TOTAL
LOTE 1	TOTAL sin IVA	8.208,56 €	15.208,77 €	7.000,20 €	- €	30.417,53 €
	IVA	1.723,80 €	3.193,84 €	1.470,04 €	- €	6.387,68 €
	TOTAL con IVA	9.932,36 €	18.402,61 €	8.470,24 €	- €	36.805,21 €
LOTE 2	TOTAL sin IVA	13.026,32 €	661,24 €	- €	- €	13.687,56 €
	IVA	2.735,53 €	138,86 €	- €	- €	2.874,39 €
	TOTAL con IVA	15.761,85 €	800,10 €	- €	- €	16.561,95 €
LOTE 3	TOTAL sin IVA	4.131,02 €	7.653,92 €	7.653,92 €	1.719,52 €	21.158,38 €
	IVA	867,51 €	1.607,32 €	1.607,32 €	361,11 €	4.443,26 €
	TOTAL con IVA	4.998,53 €	9.261,24 €	9.261,24 €	2.080,63 €	25.601,64 €
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN sin IVA	25.365,90 €	23.523,93 €	14.654,12 €	1.719,52 €	65.263,47 €
	IVA	5.326,84 €	4.940,02 €	3.077,36 €	361,11 €	13.705,33 €
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN con IVA	30.692,74 €	28.463,95 €	17.731,48 €	2.080,63 €	78.968,80 €

E. REVISIÓN DEL PRECIO

No.

F. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizarán pagos de carácter mensual de los trabajos ejecutados con sujeción al contrato otorgado, mediante pagos mensuales previa presentación de factura emitida.

G. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

G.1. Plazo de duración:

Lote 1: Entre el 18 de junio de 2024 y el 17 de junio de 2026.

Lote 2: Entre el 18 de junio de 2024 y el 10 de enero de 2025.

Lote 3: Entre el 18 de junio de 2024 y el 23 de marzo de 2027.

G.2. Plazos parciales: No.

G.3. Recepciones parciales: No.

G.4. Con derecho a cancelar la parte proporcional de la garantía definitiva: No.

G.5. Posibilidad de prórrogas: Cada uno de los lotes podrá ser prorrogado por los siguientes periodos:

Lote 1: Podrá ser prorrogado por 3 años adicionales.

Lote 2: Podrá ser prorrogado por 2 años adicionales.

Lote 3: No prorroga.

G.6. Lugar de entrega: El lugar de ejecución es el Principado de Asturias y las direcciones postales de las tres instalaciones donde se realizará el servicio son las que figuran en el apartado A.1 de la presente propuesta de contratación.

H. VARIANTES

No.

I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

I.1. Tramitación: Ordinaria.

I.2. Procedimiento: Abierto.

J. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

J.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

J.1.1. Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterio de selección: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato:

Solvencia económica	
LOTE 1	76.085,51 €
LOTE 2	62.571,70 €
LOTE 3	21.158,38 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o por cualquier otro medio admitido en derecho.

J.1.2. Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario en la que conste la identificación del importe anual ejecutado de cada servicio y su destinatario.

En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En todos los certificados se han de recoger los siguientes datos: fechas, órgano que contrató, servicio o trabajo y presupuesto.

Criterio de selección: El importe total acumulado de los servicios certificados en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento del valor estimado del contrato:

	Solvencia técnica
LOTE 1	38.042,76 €
LOTE 2	31.285,85 €
LOTE 3	10.579,19 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a que corresponda con uno cualquiera de los dos códigos CPV del contrato.

No obstante, aun cuando no sea exigible la clasificación, la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia mediante la presentación de la siguiente clasificación suficiente y no caducada: Grupo U (servicios generales), subgrupo 1 (servicios de limpieza en general) y la categoría que corresponda en función del lote o lotes a los que se presente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración, indicando el personal, la maquinaria y el material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

J.2. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria destinará a la prestación de los servicios que se contratan los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

J.3. Certificados de cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental:

No.

K. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

No.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACION

L.1. Criterios de adjudicación: La adjudicación de cada lote atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación:

Para un contrato de esta índole, en el que los requisitos técnicos quedan muy definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el precio es un elemento determinante en la selección de la mejor oferta.

Se incluye también la posibilidad de disponer de una bolsa de horas que permita acometer necesidades extraordinarias y con el objeto de conseguir la mejor relación calidad/precio de la oferta.

La máxima puntuación alcanzable son 100 puntos que corresponden todos ellos a criterios de adjudicación objetivos:

A. Oferta económica. Para cada lote y considerando el precio (sin IVA) incluido en la propuesta presentada con arreglo al modelo del Anexo IV, se otorgará a cada una puntuación máxima 90 puntos, según el análisis definido por Juan Barberán González en el siguiente enlace:

(http://www.obcp.es/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.documentos_Modelo-estandar-valoracion-criterio-precio-JuanBarberan_8baf3587%232E%23pdf/chk.b2d1e949f859449835e2534d28a51800)

La valoración de cada oferta se realizará según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

P_i: puntuación de la oferta i.

P_{max}: puntuación máxima.

Precio Máximo: importe máximo del lote

B_i: baja de la oferta i (Precio máximo - Precio oferta i) / Precio máximo.

B_{max}: Baja mayor entre todas las bajas B_i

K: valor igual a 4, como resultado de la inversa de un 25 % (1/0,25). Si la B_{max} es superior al 25%, K será igual a 1/B_{max}

2. Bolsa de horas. Se valorará la oferta de una bolsa de horas en cómputo anual para su utilización en caso de precisar servicios extraordinarios, siendo la puntuación asignada la que se detalla a continuación: por cada hora ofertada se asignará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

L.2. Criterios de desempate: Se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

M. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES

Para identificar las ofertas anormalmente bajas se efectuarán los siguientes cálculos:

1. Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 25 % al presupuesto de licitación.
- Que, en su caso, la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida en dichos criterios.

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
- Que, en su caso, la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20 % respecto a la otra oferta.

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas computables. A estos efectos, calculada la media aritmética de todas las ofertas presentadas, se excluirán las superiores en más del 10 % a dicha media, procediéndose al cálculo de la media aritmética de las restantes, que se considerará la media aritmética de las ofertas económicas computables.

- Que, en su caso, la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

4. En caso de que se identifiquen ofertas incursas en presunción de anormalidad, el plazo máximo que puede conferirse a la empresa licitadora para que justifique su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, no podrá superar los 7 días hábiles.

N. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESAS LICITADORAS O PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

La persona o entidad que resulte adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que garantice frente a terceros cualquier perjuicio, daño o accidente ocurrido o causado a terceras personas en las dependencias en las que se ejecute el servicio y que sean originados, bien directamente por el personal contratado por la empresa o por el incumplimiento de sus deberes, por importe mínimo de 60.000 euros.

O. GARANTÍAS

O.1. Garantía provisional: No.

O.2. Garantía definitiva: No procede, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta, apartado 3º de la LCSP, por ser lotes reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

O.3. Garantía complementaria: No.

P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Relacionadas con el objeto del contrato.

1. Se establece como condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todas las empresas subcontratistas que participen en la ejecución. Para el caso del incumplimiento de estas condiciones de especiales de ejecución se le atribuye a ésta el carácter de obligación contractual esencial a los efectos establecidos en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El cumplimiento de dicha obligación podrá justificarse mediante la presentación de una declaración responsable del representante de la empresa relativa a los extremos reseñados. La Administración, podrá en cualquier momento, solicitar los contratos, nóminas y seguros sociales del personal adscrito a la ejecución del contrato, propio o subcontratado, a los efectos de la comprobación de dicho cumplimiento.

2. El pago, durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma. Para el caso del incumplimiento de esta condición especial de ejecución se le atribuye a ésta el carácter de obligación contractual esencial a los efectos establecidos en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El cumplimiento de dicha obligación podrá justificarse mediante la presentación de cualquier documento que legalmente acredite el pago.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en concordancia con lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, la empresa adjudicataria deberá garantizar que durante la ejecución del contrato aplicará prácticas de carácter medioambiental y, en concreto, la reutilización o, en su defecto, el reciclaje de los residuos procedentes de los materiales de embalaje de los suministros, dándoles a estos residuos el tratamiento indicado en la reglamentación medioambiental vigente.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

R. PENALIDADES

1.- Cuando el número de horas de prestación del servicio sea inferior al fijado, se aplicará una penalidad de 20 euros por cada hora o fracción de reducción del número de horas.

2.- Cuando la aportación del material a que esté obligado el adjudicatario sea inferior al necesario o se retrase, se aplicará una penalidad por importe del precio de mercado del producto dejado de suministrar.

3.- Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral: 2 por ciento del precio del contrato.

4.- Por incumplimiento de la obligación de información prevista en el artículo 130 de la LCSP: 2 por ciento del precio del contrato.

S. SUBCONTRATACIÓN

S.1. Se prohíbe expresamente la subcontratación, al estar reservado a Centro Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción, y tratarse de una tarea crítica, atendiendo a la especial condición de los adjudicatarios del contrato.

S.2. Habilitación profesional /clasificación del subcontratista (en su caso): No.

S.3. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: No.

T. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de este tipo de contrato, no procede el establecimiento de un plazo de garantía, por lo que, recibido el objeto del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, a la devolución o cancelación de la garantía y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

U. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Directora del Área Técnica.

V. SUBROGACIÓN

Las empresas deben subrogar al personal existente en la actualidad, salvo que los trabajadores renuncien a tal derecho. Se adjunta Anexo en el que se incluyen los datos del personal a subrogar.

X. CESIÓN DEL CONTRATO

Podrá ser cedido siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Y. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinadas en este pliego.
- b.- La inobservancia del procedimiento y de los requisitos exigidos y recogidos en este pliego para proceder a la modificación del contrato.
- c.- El incurrir en alguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la LCSP con posterioridad a la adjudicación o a la formalización del contrato.
- d.- La cesión del contrato a un tercero sin la autorización del órgano de contratación, o sin cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego y en el artículo 214 de la LCSP.
- e.- La imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, salvo que el órgano de contratación acuerde la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades
- f.- La finalización anticipada de la encomienda de gestión de la Estación de Autobuses de Villaviciosa será causa de resolución del contrato del Lote 3, sin que ello de derecho a resarcimiento de los daños o a indemnización de perjuicios a favor del adjudicatario.

Abreviaturas utilizadas:

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RGLCPA: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

LA DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA.

EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO DEL CONTRATO CO-007/2024:

PRESUPUESTO: 2024, 2025, 2026 y 2027.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 7. Otros gastos de explotación. IMPUTACIÓN CONTABLE: 62900804.

TIPO DE PRESUPUESTO: Explotación. IVA SOPORTADO: No deducible.

EL DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA.

Anexo. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP

Lote 1 y Lote 2:

PERSONAL DE LIMPIEZA EN CTA OVIEDO Y VILLAVICIOSA

TRABAJADOR	Categoría	Antigüedad	Cod. Contrato	H/S	Salario Bruto Anual	Centro
MGE	Limpiadora	07/01/2004	200	15	7.186,04	El Cristo
BVF	Limpiadora	17/06/2008	200	6	3.168,17	Villaviciosa
ZBI	Limpiadora	14/10/2019	289	1	489,60	Villaviciosa

Lote 3:

CENTRO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA SEMANAL	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
Consortio Transportes	Limpiador/a	24/04/2023	Indefinido	25 h/sem	11.275,64 €	
	Especialista	01/01/2016	Indefinido	3 h/sem	1.658,35 €	<i>Limpieza de cristales</i>